

## CONVENIO DE DEDUCCIÓN DE NÓMINA

Entre los suscritos a saber Beatriz Elena Botero Hurtado, mayor de edad identificado(a) con el número de cédula de ciudadanía N° 43.879.468 expedida en Envigado, con domicilio principal en el municipio de Envigado quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, identificada con –NIT: 900.893.724-1, constituido por medio de documento privado, inscrita el 28 de septiembre de 2015 bajo el número 00106718 del libro ix en la Cámara y Comercio de Aburrá Sur., quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominara **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.** y \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, identificada con el número de cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad \_\_\_\_\_, sociedad legalmente constituida con el NIT. \_\_\_\_\_, con domicilio en el municipio de \_\_\_\_\_, según certificación expedida por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA**, hemos celebrado el presente convenio de deducción de nómina, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto el recaudo por nómina, de los créditos otorgados por parte de **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, a los trabajadores de **LA EMPRESA**, en calidad de afiliados a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, utilizando para ello el sistema de libranza. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.:** 1. Entregar a los solicitantes la papelería requerida para el trámite de las solicitudes de crédito, de acuerdo con los requisitos que tiene establecido **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, para tal efecto. 2. Estudiar las solicitudes de crédito que presenten los trabajadores de **LA EMPRESA**, de acuerdo con la documentación exigida por **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.** 3. Entregar a **LA EMPRESA** la libranza debidamente firmada para descontar por nómina y/o compensación, el valor de las cuotas del crédito y la autorización para que de la liquidación que le corresponda por concepto de salarios, aportes voluntarios, cesantías, prestaciones legales y extralegales, bonificaciones, indemnizaciones y en general cualquier valor a su favor, se descuenten los saldos a favor de **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, 4. Realizar los desembolsos de los créditos aprobados donde autorice el Trabajador de **LA EMPRESA**, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos y la constitución de garantía si a ello hubiere lugar. 5. Enviar mensualmente y/o quincenalmente a **LA EMPRESA** por correo electrónico Y/O correspondencia directa los extractos detallados de los pagos que correspondan las cuotas de amortización de los créditos aprobados de cada uno de los trabajadores, en las fechas acordadas. 6. Aplicar mensualmente y/o quincenalmente los pagos recibidos de **LA EMPRESA** en las fechas acordadas. 7. Mantener a **LA EMPRESA** actualizada en las condiciones, beneficios y variaciones de tasas que se presenten mensualmente, así como cualquier otra información relevante acerca del servicio del crédito social. **Parágrafo:** El hecho de la recepción de la documentación por parte de **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, no obliga a su aprobación, la cual estará condicionada al análisis que sobre las mismas realice **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, de acuerdo con políticas, reglamentaciones y disponibilidad de recursos. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Realizar un análisis previo de las solicitudes de créditos realizadas por los trabajadores, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos exigidos para el estudio del crédito. 2. Indicar mensualmente ante **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.** y de acuerdo a la información suministrada por éste, los descuentos por nómina de cada uno de los trabajadores a quienes **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, les haya aprobado el crédito y así mismo en caso del retiro del trabajador, efectuar los trámites necesarios para que de la liquidación final se descuenten los saldos a favor de **COMPAÑÍA DE**



Compañía de Capital

**CAPITAL S.A.S.** 3. Firmar y sellar la libranza por parte del Jefe de Recursos Humanos o en su defecto por la persona autorizada y con firma registrada en el formato de registro de clientes. 4. Pagar a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, el valor de las cuotas de los créditos otorgados a los trabajadores dentro de los términos definidos previamente. 5. Velar por la autenticidad e idoneidad de las firmas correspondientes de las personas que aparecen en el registro de clientes, asegurándose de informar a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, los cambios en los funcionarios responsables de autorizar las libranzas. 6. Pagar en el banco que destine **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.** y en la fecha acordada, el saldo insoluto de la obligación adquirida por los trabajadores que se retiran de **LA EMPRESA**, según la información de saldos enviada por **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, Si el monto de la liquidación no alcanzare a cubrir el saldo de la obligación, **LA EMPRESA** pagará el valor resultante de la liquidación laboral como abono a la obligación, quedando exonerada **LA EMPRESA** de responsabilidad por el pago del saldo. 7. Informar a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, los casos en que se llegaren a presentar embargos en contra de los trabajadores que tienen crédito de libranza, con el fin de que **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, pueda iniciar acciones acerca de aceleración de plazo y ejecución de la obligación. **CUARTA: FECHAS DE NOVEDADES:** Para proceder al descuento respectivo, **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, enviará mensualmente a **LA EMPRESA** el estado de cuenta donde se detalle las cuotas a descontar a los trabajadores. Este documento registrará un valor total por concepto de crédito a través de libranza el cual será pagado por **LA EMPRESA**, siempre y cuando esta última tenga la constancia de autorización de deducción por parte del trabajador para realizar los descuentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los descuentos de las cuotas que haga **LA EMPRESA** a sus trabajadores, se realizarán en el día establecido por **LA EMPRESA**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** los créditos que se otorguen a los trabajadores de **LA EMPRESA**, tendrán fecha de vencimiento los treinta (30) días de cada mes, para pago hasta los primeros diez (5) días del mes siguiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** con la firma de este convenio **LA EMPRESA** renuncia a la necesidad de ser constituida en mora, puesto que acepta que todas las obligaciones que pueda generarse de la ejecución del convenio, deben pagarse a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, en la fecha acordada. **QUINTA: PAGO DE LAS CUOTAS:** El total de las cuotas descontadas mensualmente a los trabajadores de **LA EMPRESA**, serán pagadas a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, previa presentación de estado de cuenta. **SEXTA: RETIRO DE LOS TRABAJADORES Y/O ASOCIADOS:** En caso de que por cualquier motivo el trabajador de **LA EMPRESA** terminare su contrato de trabajo, esta última estará obligada a descontar el valor total del saldo que se encuentre pendiente de pagar, de los salarios, prestaciones sociales y demás pagos que deba recibir el trabajador conforme a la autorización que este haya conferido. Al momento de la desvinculación, informará a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, y solicitará el saldo insoluto de la deuda que tenga a la fecha. **SÉPTIMA: VACACIONES O DESCANSOS DE LOS TRABAJADORES:** cuando se liquide el periodo de vacaciones o descanso remunerado a los trabajadores, **LA EMPRESA** deberá descontar de dicha liquidación el número de cuotas necesarias correspondientes a los meses en que el trabajador se encontrará de vacaciones o descanso, siempre y cuando esto conste por escrito por parte del trabajador. Las cuotas descontadas serán pagadas a **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, en los meses y periodos correspondientes. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL CRÉDITO:** en caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** de cualquiera de las obligaciones que para ella derivan del presente convenio, responderá ante **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, por su omisión. Se considera incumplimiento de **LA EMPRESA**, además de lo estipulado en la cláusula de obligaciones, el hecho de retener al trabajador una suma inferior a la pactada y la omisión de efectuar el descuento. **LA EMPRESA** reconoce y acepta que en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, generara que el trabajador pague los intereses a la tasa máxima legal



, sin perjuicio de las sanciones que pudiera verse sometida **LA EMPRESA** por el incumplimiento o repetición por parte del trabajador, en razón de su omisión. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio, **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**, procederá a suspender el servicio de crédito social. Se entenderá también como incumplimiento, la desafiliación o expulsión de **LA EMPRESA** de **COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**

**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS** .- Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente convenio será resuelta en primera instancia por las partes, en segunda instancia a través de centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur. Las conciliaciones que ocurrieren, se regirán por lo dispuesto en la Ley 640 de 2001, y en las demás normas que modifiquen ó adicionen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, las partes declaran que entre ellas no existen situaciones de conflictos de interés; de igual manera manifiestan que no están incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción del presente convenio y/o para la ejecución del mismo. **DÉCIMA:-DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales las partes fijan como domicilio el municipio de Sabaneta. Para efectos de notificación las partes fijan la siguiente dirección: **LA EMPRESA:** Cra 48 # 76d sur 52-of 302 de la ciudad de Sabaneta.

**COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.:** CARRER 48 # 75D SUR 52, OFICINA 302 de la ciudad de Sabaneta. **DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO:** el presente convenio se suscribe por el término de un (1) año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por el termino inicialmente pactado, sin perjuicio de que cualquiera de las partes lo termine inicialmente pactado, sin perjuicio de que cualquiera de las partes lo termine unilateralmente mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con treinta (30) días de anteriores a la fecha de su terminación. La terminación del convenio se entiende para el otorgamiento de nuevos créditos a partir de la fecha de su terminación. Los créditos vigentes a la fecha de terminación continuarán con la operación de los respectivos descuentos hasta el pago total de la deuda del trabajador. El presente convenio se suscribe en la ciudad de Sabaneta, Antioquia, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

Representante legal  
**COMPAÑÍA DE CAPITAL S.A.S.**  
Nit: 900893724-1

Representante Legal  
**EMPRESA CONVENIO**  
Nit :